

RESOLUCIÓN NÚMERO 157 – ARC-DISAN-DMBOG- 2022
(12 de agosto de 2022)

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA EN EL MANEJO DEL APLICATIVO SIIF II Y PROCESOS DE CONTRATACION EN SECOP II – TVEC. PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE BOGOTA NIVEL II

EL JEFE DE LA DIVISION ADMINISTRATIVA DEL DISPENSARIO MEDICO NIVEL II BOGOTÁ

En uso de las facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y Resolución 0068 del 11 de Enero de 2022, Orden Administrativa de Personal No. 1728 del 19 de noviembre de 2021, la Resolución No. 6346 del 14-09-2012 que tratan de la **“Actualización del Manual de Buenas Practicas de la Contratación Pública”** la Resolución 6302 del 31/07/14 **“Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras”** y la Directiva Permanente No. 12 del 21/09/20 que señala las **“Políticas de Contratación del Sector Defensa”** y

CONSIDERANDO:

Que el Jefe de la división administrativa del Médico Nivel II Bogotá (DMBOG) en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en particular las que han sido conferidas por los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política; 12 de la ley 80 de 1993; 9,10 y 12 de la ley 489 de 1998; 37 del Decreto 2150 de 1995; 110 del Decreto 111 de 1996; Decreto 4890 de 2011; Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el decreto reglamentario; y como quiera que a través de la Resolución No. . 0068 del 11 de enero de 2022, en su artículo 9. Establece quienes son delegatarios en la Dirección General de Sanidad Militar y en la Dirección de Sanidad de las Diferentes fuerzas y en los Establecimientos de Sanidad Militar.

Que teniendo en cuenta lo previsto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras, en su Capítulo III, numerales 3.2. **“COMITES ESTRUCTURADORES Y EVALUADORES”** 3.4.1. **“GERENTES DEL PROYECTO DE AREA FUNCIONAL”** y Capitulo V numerales 5.3.1.7 **“DE LA SUPERVISION”**, en concordancia con la Resolución No. 0068 del 11 de enero de 2022, **“Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación...”**, para adelantar un proceso contractual para la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA EN EL MANEJO DEL APLICATIVO SIIF II Y PROCESOS DE CONTRATACION EN SECOP II – TVEC. PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE BOGOTA NIVEL II**

respecto del competente contractual.

Que conforme a lo previsto en la Resolución No. 6302 del 31/07/14 en su capítulo III, numeral 3.2.2. **FUNCIONES DEL COMITE ESTRUCTURADOR**, 3.2.2.2. **FUNCIONES DEL COMITE EVALUADOR** 3.4.1.2. **FUNCIONES DE LOS GERENTES DE PROYECTO** y 5.1.7.2. **DEL PROCEDIMIENTO PARA EJERCER LA FUNCION DE SUPERVISOR LITERAL E**, en concordancia con el LITERAL I., en reciprocidad con el numeral 5.2., de la Directiva Permanente No. 12 del 21/09/20 del MDN, se describen las funciones de los Comités Estructurador, Asesor, Gerente de Proyecto, Evaluador y de Supervisión.

Que conforme a las disposiciones legales vigentes del régimen de inhabilidades e incompatibilidades y en especial las contenidas en la Constitución Política de Colombia, la ley 80 de 1993 artículos 8,9 y 10, ley 1150 de 2007 artículo 18, ley 734 de 2002 artículo 35, ley 1474 de 2011 artículos 1, 4, 84 y 90, y las demás disposiciones jurídicas que las consagren, les aplicaran a los servidores públicos y asesores externos que se designes en el presente acto Administrativo.

“Protegemos el azul de la Bandera”

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Carrera 27 No. 43-39 DMBOG - Conmutador 3351212 Extensión 308, Bogotá, Colombia

www.sanidadnaval.mil.co

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



Nº SC 5485-1
Nº SC 2995-1

Nº GP 046-1
Nº GP 053-1

Que de conformidad con los artículos 50, 51, 52 y 55 del punto V **"DE LA RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL"** de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011 y la Ley 871 de 2001, los servidores públicos y asesores externos responderán civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto en el cumplimiento de las obligaciones derivadas de sus omisiones y/o extralimitaciones conforme a lo estipulado en sus contratos o funciones que les fuere imputable y que causen daño o perjuicio a la Dirección de Sanidad Naval en materia contractual.

En consecuencia, el Jefe de la División Administrativa del Dispensario Médico Nivel II Bogotá (DMBOG)

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase como Gerente de Proyecto para adelantar el proceso contractual para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA EN EL MANEJO DEL APLICATIVO SIIF II Y PROCESOS DE CONTRATACION EN SECOP II – TVEC. PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE BOGOTA NIVEL II**

Nombres y Apellidos	No. de Cédula	Cargo
TF MIGUEL ANGEL VILLANUEVA	1053610477	Jefe Adquisiciones DMBOG

ARTICULO SEGUNDO: Nombrar como **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA EN EL MANEJO DEL APLICATIVO SIIF II Y PROCESOS DE CONTRATACION EN SECOP II – TVEC. PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE BOGOTA NIVEL II**

COMITÉS ESTRUCTURADORES

	Nombres y Apellidos	No. de Cédula	Cargo
Técnico	ANGELA MARIANA CAMARGO PEÑA	1015437194	AUXILIAR CONTABLE
Económico y Financiero	NATALIA ANDREA PARRA BERMUDEZ	43155940	Auxiliar Contable DMBOG
Jurídico	RICHARD DIAZ NIÑO	1045707561	Abogado DIVADM

COMITÉS EVALUADORES.

	Nombres y Apellidos	No. de Cédula	Cargo
Técnico	CC GIL CANO JUAN CARLOS	73192557	Subdirector de Talento Humano
Económico y Financiero	PD JESUS ANTONIO SANCEHZ URIBE	79279157	Contador DMBOG
Jurídico	OPS NICOLÁS PÉREZ GALEANO	1010204857	Asjur DMBOG

ARTÍCULO TERCERO: Nómbrase como supervisor del presente proceso para la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA EN EL MANEJO DEL APLICATIVO SIIF II Y PROCESOS DE CONTRATACION EN SECOP II – TVEC. PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE BOGOTA NIVEL II"**

Nombres y Apellidos	No. de Cédula	Cargo
TF MIGUEL ANGEL VILLANUEVA	1053610477	Jefe Adquisiciones DMBOG

"Protegemos el azul de la Bandera"

Línea Atención al Usuario 01 8000 111 400

Carrera 27 No. 43-39 DMBOG- Conmutador 3351212 Extensión 308, Bogotá, Colombia

GEDOC-FT-001-AYGAR-V06



N° SC 5465-1
N° SC 2895-1

N° GP 046-1
N° GP 023-1

ARTÍCULO CUARTO: El Comité apoyará al Dispensario Médico Nivel II Bogotá, durante el proceso de selección, para lo cual verificará los documentos presentados de conformidad con las reglas señaladas en la Invitación Pública a ofertar cuando corresponda, dentro del término establecido en el cronograma de la misma y proyectará las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación según corresponda.

PARÁGRAFO: La verificación de los documentos deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en la correspondiente Invitación Pública en concordancia con la normatividad y jurisprudencia vigente.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

COMUNÍQUESE, PUBLICASE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá el doce (12) de agosto de 2022

ORIGINAL FIRMADO

Teniente de Navío **FRANCISCO ANTONIO ALVARADO MENDOZA**
Jefe de la división administrativa
DISPENSARIO MÉDICO NIVEL II BOGOTA (DMBOG)

VoBo:
Sj Danny Salazar
JEFE CONTRATOS DMBOG